



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 15 -2015-GRA/GR

Ayacucho, 07 OCT 2015

VISTO; Acta de Conformación de la Mesa Técnica de Camélidos Sudamericanos Domésticos y Silvestre, de fecha 27 de mayo 2015, el Acuerdo de Consejo Regional N° 036-2015-GRA/CR, del 16 de marzo 2015, Carta N°032-2015-PDTE-SRV-AYACUCHO/CARA, del 22 julio 2015, Oficio N° 01169-2015-GRA/GG-GRDE-DRA, de fecha 23 de julio 2015, en diez (10) folios, sobre reconocimiento de la Mesa Técnica en Camélidos Sudamericanos Domésticos y Silvestre, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el **artículo 2°** de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales, y sus modificatorias; Los Gobiernos Regionales, emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia; en su **artículo 5°** de la acotada norma – siendo su misión de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región; asimismo en el **artículo 51° literal e)** establece desarrollar acciones de vigilancia y control para garantizar el uso sostenible de los recursos naturales bajo su jurisdicción; **literal l)** fomentar sistema de protección de biodiversidad y germoplasma y en su **inciso p)** promover, asesorar y supervisar el desarrollo, conservación manejo, mejoramiento y aprovechamiento de cultivos nativos, camélidos sudamericanos y otras especies de ganadería regional.

Que, mediante acuerdo de Consejo Regional N° 036-2015-GRA/CR, de fecha 16 de marzo del 2015, declara: "Interés Regional y de Necesidad Pública la implementación de política, estrategias, proyectos y programas destinados al desarrollo sostenible de las sociedades de criaderos de camélidos sudamericanos" en la Región de Ayacucho, con el propósito de potenciar e impulsar el desarrollo y la competitividad de los agentes de la cadena productiva de los Camélidos Sudamericanos.

Que, la Ley N° 28041, que promueve la crianza, producción, comercialización y consumo de los camélidos sudamericanos domésticos alpaca y llama; asimismo la Ley N° 28350 – Ley de promoción del mejoramiento genético y conservación de las razas de camélidos sudamericanos domésticos, promueve y preservar el recurso genético en el Perú.



Que, mediante la Ley N° 26496 – Ley del régimen de la propiedad, comercialización y sanciones por la caza de las especies de vicuña, guanaco y sus híbridos, se declara a los camélidos sudamericanos como la vicuña, guanaco y sus híbridos, como especies de fauna silvestre sujeta a protección por el Estado.

Que, Constituir a nivel Regional las Mesas Técnica de Camélidos Sudamericanos Domésticos y Silvestres, como instancia que promueve y coordine el trabajo concertado de las instituciones públicas y privadas y asociaciones de productores que tiene como propósito potenciar e impulsar el desarrollo y la competitividad de los agentes de la cadena productiva de los camélidos sudamericanos.

Estando a lo actuado y elaborado del Acuerdo de Consejo Regional N° 036-2015-GRA/CR, de fecha 16 de marzo del presente año, y en uso de las atribuciones conferidas por el inicio a) del artículo 41° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias Leyes Números 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29011 y 29981, Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ley N° 30305.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR LA MESA TÉCNICA DE CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS DOMÉSTICOS, el mismo que debe ser conformado de la siguiente manera:

- **PRESIDENTE** : Consejo de Pueblos Criaderos de Camélidos del Norte de Ayacucho – COPUCNA.
- **SECRETARIO TÉCNICO** : Dirección Regional Agraria de Ayacucho – Dirección de Camélidos Sudamericanos.
- **MIEMBROS INTEGRANTES** : Gerencial Regional de Desarrollo Económico, Gerencial Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA Ayacucho, Instituto Nacional de Innovación Agraria – INJAAE Agraria Canaán, Sociedad Peruano de Criadores de Alpaca y Llamas de la Región de Ayacucho IPAR, comisión de Recursos Naturales y Comisión Agraria del Consejo Regional, Programa de Desarrollo Económico Sostenible y Gestión – PRODERN Ayacucho, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, Dirección Regional de Producción, Asociación Civil Vecinos Perú, Especialistas en materia de Camélidos Sudamericanos, Confederación Macro-regional de Creadores de Camélidos Andinos-CUMARCAAH, COOPECAN Perú, Cooperativa Alpaquera de Ayacucho Sur-COOPCAA SUR, Municipalidades Provinciales y Distritales, Universidades e institutos.



ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR LA MESA TÉCNICA DE CAMÉLIDOS SUDAMERICANOS SILVESTRE, el mismo que debe ser conformado de la siguiente manera:

- **PRESIDENTE** : Sociedad Regional de la Vicuña SRV – Ayacucho.
- **SECRETARIO TÉCNICO** : Dirección Regional Agraria de Ayacucho – Dirección de Camélidos Sudamericanos.
- **MIEMBROS INTEGRANTES** : Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA Ayacucho, Instituto Nacional de Innovación Agraria – INJAAE Agraria Canaán, Comisión de Recursos Naturales y Comisión Agraria del Consejo Regional, Programa de Desarrollo Económico Sostenido y Gestión PRODERN Ayacucho, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, Dirección Regional de Producción, Comunidad Campesina de Lucanas, Comunidad Campesina de Hualhua y Anexos, Comunidad Campesina de San Cristóbal, Asociación de Comunidades Usufructuarias de Vicuña del Distrito de Paras – ACCUVID/P, Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, Sociedad Minera Catalina Huanca, ALMAR del Perú, Asociación Vicuña Guanaco San Cristóbal y Asociación – AVIGSCIA, Asociación de Comunidades Campesinas Usufructuarias de Vicuña y Guanacos de la Región de Ayacucho – ACCUVIGDA, Comités de Autodefensa, titulares de Manejo de Vicuñas, Especialistas en materia de Camélidos Silvestres, Municipalidades Provinciales y Distritales, Universidades e Institutos.

ARTÍCULO TERCERO.- Los gastos irrogados para la Constitución de las Mesas Técnicas de Camélidos Silvestres y Domésticos, estarán afectos a los Proyectos de Inversión en Camélidos Sudamericanos que ejecute la Dirección Regional Agraria de Ayacucho.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Miembros de la Comisión de Mesa Técnica de Camélidos Sudamericanos Domésticos y Silvestre, e instancias pertinentes con las formalidades señaladas por la Ley.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
[Handwritten Signature]
Prof. VICTOR DE LA CRUZ YZAGUIRRE
GOBERNADOR